

# LOS INICIOS DE LA NUEVA INDUSTRIA SEDERA EN TOLEDO (1475-1508)<sup>1</sup>

ÁNGEL ROZAS ESPAÑOL<sup>2</sup>  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

**Recibido:** 8 de junio de 2020

**Aceptado:** 10 de febrero de 2021

## Resumen

El presente artículo trata sobre los inicios de una nueva forma de producción de tejidos de seda en la ciudad de Toledo a finales del siglo XV: el terciopelo. Se examina las formas de producción en fechas anteriores y la manera en la que se introduce esta nueva modalidad productiva, así como su desarrollo en los siglos siguientes. Un hecho clave para la comprensión de este proceso son las ordenanzas de tejer terciopelo de Toledo del año 1485. A partir de esta reglamentación y de los protocolos notariales toledanos se ofrece una imagen de la organización productiva de esta actividad en la ciudad.

## Palabras clave

Seda, terciopelo, ordenanzas, Toledo, industria.

## Abstract

This article details the beginnings of a new kind of silk's textile production in the city of Toledo at the end of the 15<sup>th</sup> century: velvet. We examine the precedents of silk production of the city and how it was introduced a new one which partially replaced it. A key point on the analysis is the ordinances Toledo's velvet weaving of 1485. Throughout this regulation and also through notarial protocols of the city we try to bring an image of the labor organization.

## Keywords

Silk, velvet, ordinances, Toledo, industry

## Zusammenfassung

Der Artikel beschreibt den Anfang des neuen Seidenstoff Produktion in der Stadt von Toledo am Ende 15 Jahrhundert. Wir analysieren die vorhergehenden Produktion und wie die neuer eingeführt wurde. Ein zentraler Punkt von der Arbeit sind die Verordnungen von Velvet Weben. Wir bringen ein Bild von der Arbeitsorganisation durch dieses Dokument zusammen mit verschiedene Notariellennquellen.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco de una beca FPU financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de los proyectos de investigación: CIUCASDIN (Ref. HAR2017-28983-P) financiado por el Ministerio de Industria Economía y Competitividad; y CIUECON (Ref. SBPLY/19/180501/000187), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

<sup>2</sup> Personal investigador predoctoral en formación. Universidad de Castilla-La Mancha. Edificio Benjamín Palencia. Campus Universitario, s/m, 02071, Albacete. Correo electrónico: [Angel.Rozas@uclm.es](mailto:Angel.Rozas@uclm.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8523-2876>.

**Schlüsselwörter**

Seiden, Velvet, Verordnungen, Toledo, Industrie

La industria de la seda fue uno de los pilares de la ciudad de Toledo durante toda la Edad Moderna<sup>3</sup>. Sin duda la vida económica de la ciudad estuvo marcada por la manufactura de estos tejidos<sup>4</sup> y son numerosos los testimonios toledanos de la época que dan cuenta de ello: en 1549 una carta del consistorio confirma que es la principal actividad<sup>5</sup> y ya a finales de siglo el administrador de las alcabalas de la ciudad subraya la dependencia de la ciudad para con esta industria<sup>6</sup>. No obstante, a la hora de definir los orígenes de esta producción reina la imprecisión. Debido a la escasez documental apenas se puede inferir un rápido crecimiento de la producción a finales del XV, generalmente situado durante el largo reinado de los Reyes Católicos, pero cuya importancia era todavía menor a la producción de paños de lana<sup>7</sup>.

**1. La difusión desde Italia de la industria de la seda en el siglo XV**

La producción sedera vive en el siglo XV una amplia difusión desde sus principales centros en la península italiana. El profesor Luca Mola muestra cómo en la década de los 40 de ese siglo la migración de los artesanos de este sector, ya fuera por motivos económicos o políticos, lleva la producción a numerosas ciudades italianas y cómo una década después superan los Alpes y llegan igualmente a las costas occidentales del Mediterráneo<sup>8</sup>. Esta relocalización de parte del capital humano se realiza en este siglo y en el siguiente de una forma organizada en la cual se dan dos circunstancias muchas veces concurrentes. Por un lado, distintas autoridades públicas ofrecían privilegios y concesiones fiscales a artesanos y comerciantes de seda para atraerlos a sus ciudades. Por otro lado, algunos “emprendedores” proponían a estas autoridades el traslado de nuevas técnicas y mano de obra capacitada para desarrollar la producción de tejidos de seda<sup>9</sup>.

<sup>3</sup> ARANDA PÉREZ, Francisco José, “El horizonte de la seda en el Reino de Toledo en la época Moderna”, p. 165.

<sup>4</sup> MONTEMAYOR, Julián, “La seda en Toledo en la Época Moderna”. VAQUERO SANTOS, Ángel, *La industria textil sedera de Toledo*. ARANDA PÉREZ, Francisco José, “El horizonte de la seda en el Reino de Toledo en la época Moderna”.

<sup>5</sup> MONTEMAYOR, Julián, *Tolède entre fortune et déclin*, p. 223.

<sup>6</sup> MONTEMAYOR, Julián, “La seda en Toledo en la Época Moderna”, p. 120.

<sup>7</sup> IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *La industria textil de Toledo en el siglo XV*, p. 9. MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campaignes et Monts de Tolède du XII<sup>e</sup> au XVI<sup>e</sup> siècle*, p. 564.

<sup>8</sup> MOLA, Luca, *Silk industry of renaissance Venice*, p. 4. El profesor Germán Navarro enfatiza la diferencia entre saber cómo se elabora un producto y tener la capacidad de elaborarlo advirtiendo contra explicaciones simplistas de la difusión e incidiendo en la importancia del capital humano, en este caso relativo a la movilidad de los artesanos. NAVARRO ESPINACH, Germán, “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”, pp. 7-10.

<sup>9</sup> MOLA, Luca, *Silk industry of renaissance Venice*, p. 29-30. Algunos ejemplos de estas formas de difusión en los siglos XV y XVI en pp. 31-42.

En lo relativo a la Península Ibérica, la difusión de las nuevas industrias sederas en las distintas ciudades está vinculada a la emigración de artesanos italianos, especialmente genoveses<sup>10</sup>. Ciertamente había existido una tradición andalusí en muchas de aquellas ciudades, pero esta producción fue de menor trascendencia que la que se alcanzaría con la nueva técnica de origen italiano<sup>11</sup>. Una de las primeras ciudades receptoras de estos inmigrantes fue Valencia, donde desde al menos 1445 los mercaderes de Savona, Gaspare Gavoto, Bernardo Gavoto y Luca di Prè, lideraban una compañía dedicada al tejido de paños de seda. En 1457 estos mercaderes gozaban además de un salvoconducto real para continuar su negocio<sup>12</sup>. Sin embargo, la eclosión de la producción sedera se puede datar en la década de los setenta, con un considerable incremento del número de tejedores ligures y también del volumen de producción de estos tejidos. De hecho, es precisamente a finales de esta década cuando se constituye la corporación del *Art del Velluters*, a iniciativa de los numerosos profesionales genoveses<sup>13</sup>. Las ciudades castellanas irían a la zaga y por esas fechas el único impulso perceptible de esta industria se refleja en ordenanzas para la hilatura de seda en Murcia (1476)<sup>14</sup> y para el obraje de tocas y del torcer de la seda en Córdoba (1478)<sup>15</sup>. Es más bien en la década de los noventa cuando la llegada de numerosos tejedores foráneos a algunas de estas ciudades muestra un aumento de la actividad vinculada a las nuevas técnicas genovesas<sup>16</sup>. Es entonces cuando se puede subrayar otro hito: las ordenanzas para los tejedores de terciopelo de 1492 de Sevilla aprobadas por los Reyes Católicos<sup>17</sup>. Pese a

<sup>10</sup> La marca genovesa es el patrón que se sigue en las ordenanzas de los principales centros productores de seda. NAVARRO ESPINACH, Germán, “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”, p. 27.

<sup>11</sup> El profesor Ladero niega la continuidad de una tradición exitosa como la andalusí con la producción modesta de la Baja Edad Media en las distintas ciudades que otrora fueron importantes productoras bajo el dominio musulmán. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI”, pp. 125-131. Al contrario de este postulado, el profesor Otte manifestó la convivencia de dos tradiciones de seda en la producción sevillana a finales del XV. OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Fundación el Monte, 1996, pp. 79-81. Por otra parte, el profesor Germán Navarro ha documentado en Valencia la actividad de tejedores de velos de origen judío a finales del siglo XIV, a quienes se vincula con la tradición andalusí. NAVARRO ESPINACH, Germán, “Valencia en las rutas de la seda del Mediterráneo Occidental (Siglos XIII-XV)”, pp. 105-111.

<sup>12</sup> NAVARRO ESPINACH, Germán, “Velluters ligures en Valencia (1457-1524): la promoción de un saber técnico”, pp. 202-205. NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)”, pp. 204-208.

<sup>13</sup> NAVARRO ESPINACH Germán, *Art de Velluters. El privilegio del rey Fernando el Católico*.

<sup>14</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “El arte de la seda en la Murcia medieval”, pp. 217.

<sup>15</sup> Archivo General de Simancas (AGS.) Registro General del Sello (RGS.) 147812, 175.

<sup>16</sup> Se ha podido documentar en el caso de Sevilla y de Murcia, con la particularidad de que en esta segunda la introducción de las técnicas italianas es realizada por judíos que emigraron en 1492 y que regresaron una vez convertidos al cristianismo. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, *Sevilla en la Baja Edad Media: La ciudad y sus hombres*, p. 317. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “El arte de la seda en la Murcia medieval”, pp. 222-223.

<sup>17</sup> *Ordenanzas de Sevilla: Recopilación de las ordenanzas de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla*, Sevilla, Juan Varela de Salamanca, 1527. [online] <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/632/w3-article-331866.html>.

todo, este proceso de difusión técnica e incremento del volumen productivo en Castilla es todavía escasamente conocido.

## 2. La tradición de la industria de la seda en Toledo

En el caso toledano al igual que en otras ciudades castellanas se han rebuscado los ecos de la tradición sérica andalusí sin gran éxito<sup>18</sup>. Entre las pocas noticias que remiten a la elaboración de estos tejidos en la ciudad en época cristiana antes del siglo XV está el gravamen de la venta de capullos de seda en una transcripción de las ordenanzas de 1355<sup>19</sup>. Junto a esta noticia, las cortes de Alcalá de 1348 dan una idea del uso de esta materia prima para la elaboración de velos o cendales<sup>20</sup> a la cual se suma otra nota que muestra su posible trascendencia en el mercado peninsular cuando menos. En los inventarios realizados tras la muerte en 1348 de la reina aragonesa doña Leonor de Portugal se registra un velo “de Toledo” cuyo valor era de 40 sueldos, la mitad del precio en que se valoraron otros velos “de Francia” que poseía<sup>21</sup>. En suma, inequívocamente la ciudad produce paños de seda, y lo hace desde el devanado del capullo hasta la consecución de un producto final que lleva su marca. Ahora bien, hasta las ordenanzas de 1400, cincuenta años más adelante, se desconoce la evolución de esta actividad.

Si se asume que las ordenanzas toledanas de 1400 ofrecen una imagen de la producción textil de la misma, el papel que tuvieron los profesionales de la seda se reduce a la mínima expresión, ya que sólo se nombran botones y tocas de esta fibra<sup>22</sup>. Sin duda si se compara con las normativas en torno a los tejidos de lana fue una actividad secundaria o marginal, o quizá más bien selecta. Se introduce aquí esta duda a partir de otra fuente que permite conocer este sector: el consumo textil de la Catedral de Toledo entre 1400 y 1475<sup>23</sup>. Los documentos conservados en el archivo catedralicio atestiguan la existencia de tejedores de seda<sup>24</sup>, que, aunque escasos, ilustran la elaboración de algo más que botones y tocas. Entre las piezas compradas se han hallado: aceituníes, brocados y damascos todos ellos expresados en florines aragoneses de lo que se podría

<sup>18</sup> Toledo se encontraba entre los centros productores de renombre de Al-Ándalus. RODRÍGUEZ PEINADO, Laura, “La seda en la Antigüedad Tardía y Al-Ándalus”, pp. 29-32. En los siglos XII y XIII los documentos mozárabes editados por Ángel González Palencia dan cuenta de varios sederos poco tiempo después de la conquista, así como otro de 1289. GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid, Instituto de Valencia de don Juan, 1930, vol. preliminar, p. 240. Pese a ello hay autores reticentes a afirmar la continuidad entre la manufactura sedera musulmana y la posterior cristiana. MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et Monts de Tolède du XII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, p. 564. Ver nota al pie número 64.

<sup>19</sup> El impuesto eran dos onzas para el almotacén, “sea mucho o poco”. Archivo Municipal de Medina del Campo (AMMC.) H, caja 270-1, f. 78r.

<sup>20</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI”.

<sup>21</sup> SEQUEIRA, Juana, *O Pano da Terra: Produção têxtil em Portugal nos finais da Idade Média*, Oporto, Universidade do Porto, 2014, pp. 60-61.

<sup>22</sup> MONTEMAYOR, Julián, “La seda en Toledo en la Época Moderna”, p. 120.

<sup>23</sup> IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*, pp. 225-228.

<sup>24</sup> MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et Monts de Tolède du XII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, p. 563, ver nota 62

deducirse que fueron importados<sup>25</sup>. No obstante, en el caso de los damascos, cuya lista de precios mantiene una mayor continuidad cronológica, se observa un cambio en la expresión de los precios en la segunda mitad del XV al pasar al maravedí. Si la moneda en que se pagaba expresa efectivamente su origen, este podría ser un indicio claro de una producción autóctona, pero no deja de ser un indicio<sup>26</sup>.

### 3. La introducción de la producción genovesa: 1475-1485

La primera referencia de la implantación de una producción sedera con la técnica genovesa en Toledo se puede situar en 1475. En ese año se forma una compañía comercial integrada por el vallisoletano Ruy González del Portillo y los hermanos genoveses Gabriel y Mateo Pinelo, estantes en Toledo<sup>27</sup>. Dicha compañía no sólo opera en la ciudad del Tajo sino principalmente en Braganza, en el reino de Portugal, donde explota el privilegio de monopolio de producción y comercialización de seda concedido al duque de Guimaraes por Alfonso V en 1475<sup>28</sup>. La asociación entre ambas partes es una simbiosis político-industrial: mientras Ruy González aportaba su presencia en círculos de poder monárquico, los hermanos Pinelo aportaban la “industria”. La relevancia del mercader vallisoletano en la Corte se observa a través de la obtención de un cargo público<sup>29</sup>, en su participación en la fiscalidad de la Monarquía<sup>30</sup> y en la financiación de cortesanos y nobles<sup>31</sup>. En el plano específico de la compañía, esta proximidad con las altas esferas se traduce en la obtención

<sup>25</sup> IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*, pp. 225-226.

<sup>26</sup> Las razones de la expresión de precios en una u otra moneda es amplia. Cuando menos se puede descartar que esta esté motivada por la inestabilidad que sufre el maravedí en el siglo XV pues en las tres primeras décadas, cuando los precios se expresan en florines, todavía no han sucedido las principales alteraciones monetarias que vive Castilla a lo largo del siglo. MACKAY, Angus, *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*, p. 89.

<sup>27</sup> Todos los pormenores de esta compañía se conocen a partir de un pleito. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV.) Registro de Ejecutorias (RE.) 28, 28.

<sup>28</sup> SEQUEIRA, Joana “A indústria da seda em Portugal”, pp. 364-366.

<sup>29</sup> En 1466 posee un oficio en la casa de la moneda de Valladolid. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”, p. 105. Ver nota 75.

<sup>30</sup> Es arrendador de la renta del Almirantazgo entre 1478-1480, años en los que logra un privilegio para fletar dos carabelas a Guinea. AZNAR VALLEJO, Eduardo, “Las rentas del Almirantazgo castellano. Entre la ley e la costumbre”, p. 134. Meses antes de asumir esta renta se le había encomendado por parte de los Reyes Católicos junto a Antonio Rodríguez de Lillo para que tengan información de unas carabelas que unos vecinos de Palos de la Frontera tomaron a portugueses que venían de Guinea. AGS.RGS. 147709, 518.

<sup>31</sup> En 1477 tiene problemas con Pedro de Torrijos y Juan de Valtierra, este último despensero real por unas deudas pues había prometido responder a todas las letras de cambio que estos cerrasen con Umberto Imperial. AGS.RGS. 147702, 306. En 1494 habiendo sido condenado Ruy González del Portillo por falsedad documental y por judaizar se revela cómo había prestado una suma de 488.236 mrs al conde de Benavente en 1487. AGS.RGS. 149409, 242. En el pleito que mantiene con los hermanos Pinelo de hecho sostiene que “a ningund grande devia debdas antes grandes y cavalleros le eran deudores en grandes quantyas de mrs”. ARCHV, RE. 28, 28.

de la explotación del privilegio del que gozaba el duque de Guimaraes<sup>32</sup> y de lograr un seguro para continuar el comercio con Portugal durante la Guerra de Sucesión Castellana (1474-1479), cuando las fronteras estaban cerradas por la participación del rey portugués en el conflicto del lado de Juana de Castilla<sup>33</sup>. En cuanto al papel de los hermanos Pinelo, esta fue una familia genovesa asentada en Sevilla desde mediados los años 70 del siglo XV con un gran ascenso social<sup>34</sup> y, como se ha dicho, aportaron el conocimiento técnico en la producción<sup>35</sup>. Son ellos quienes rigen las casas de Braganza y Toledo, esta última hasta 1478 cuando empieza a ser regida por Fernando de Valencia, vecino de Toledo, aunque sin dejar de participar en ella los Pinelo<sup>36</sup>.

La noticia de esta “casa” en Toledo es toda una novedad dentro de la evolución de la industria sedera en la ciudad pues es la primera evidencia de la aplicación de las técnicas genovesas en esta manufactura. Y no de una forma progresiva sino importada por hombres de negocios que realizan una importante inversión. Son dieciséis los telares que operan en esta casa que actúa a modo de fábrica, los cuales reportan unos beneficios, solo a los Pinelo, de 150.000 mrs anuales habiendo ellos invertido 100.000 en dicha compañía<sup>37</sup>. Pocos más detalles se conocen sobre la forma de producir de esta casa. Sólo se puede imaginar que sigue los parámetros de su par en Braganza algo mejor documentada y también mejor dotada gracias al privilegio de monopolio del duque: llegó a albergar hasta 40 telares en su mejor momento<sup>38</sup>.

Las escasas noticias sobre el proyecto de “casa” de la seda en Toledo, pese a todo, contextualizan el negocio de la seda en la ciudad. Lo más evidente es su gran potencial, pues se inicia una gran inversión en un momento bélico para Castilla en el que la

<sup>32</sup> Este dato se deduce del pleito mantenido con los hermanos Pinelo con motivo de esta compañía, donde los hermanos Pinelo acusan a Ruy González de haber actuado junto al duque en su contra. ARCHV, RE. 28, 28.

<sup>33</sup> AGS.RGS. 147806, 105.

<sup>34</sup> El miembro más importante de ella es Francisco Pinelo, quien tras un breve periodo en Valencia se traslada a Sevilla donde llegará a ser jurado ya en 1498 y comendador de Santiago en 1506. BELLO LEÓN, Juan Manuel, “Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos”, pp.48-49. Este mercader tiene también importantes vínculos con los círculos de poder financiando diversas empresas a la altura de la década de los 90. YBARRA HIDALGO, Eduardo, “Notas históricas y genealógicas de la familia Pinello”, p. 10-11.

<sup>35</sup> “él [Ruy González del Portillo] al principio en cada una de las dichas casas [de Toledo y Braganza] puso su cabdal y el dicho Graviel su industria” ARCHV. RE. 28, 28 [imagen 38 de la digitalización].

<sup>36</sup> La compañía se asienta dos veces tras acabar en prisión los hermanos Pinelo en Portugal una primera vez por impago al duque de Guimaraes, y del segundo asiento se mencionan algunos capítulos como el 15 por el cual debían regir la casa de Braganza así como los 13 y 14 en los que se establece que Fernando de Valencia se quedaba con el trato de la casa de Toledo desde 1478 fecha en la que seguramente se cerró este asiento. ARCHV. RE. 28, 28 [imagen 24 de la digitalización].

<sup>37</sup> “...que tenían tratos de sedas en la çibdad de Toledo en poder del dicho Fernando de Valencia criado del dicho Ruy González en que tenían diez y seys telares de paños de sedas...”; “en el trato de dies e seys telares de paños de seda que en el tenía provado que labrándose los dichos telares en el dicho trato que con ellos se avian de ganar cada año çiento e çinquenta mill mrs limpios de costas por su meytad” ARCHV. RE. 28, 28 [imágenes 5 y 29 de la digitalización].

<sup>38</sup> SEQUEIRA, Joana “A indústria da seda em Portugal”, pp. 368-370.

ciudad del Tajo es una pieza clave y disputada. En segundo lugar, la casa es dirigida desde 1478 por un toledano, Fernando de Valencia, estrecho colaborador del arzobispo Alfonso Carrillo y criado de Ruy González del Portillo según los Pinelo. El hecho de que sea un toledano, vinculado además a la catedral, plantea la posibilidad de que entre los trabajadores de la casa hubiese una buena representación de artesanos de la ciudad. Pero es sólo una posibilidad, como también lo puede ser que esto responda a necesidades ocasionadas por la guerra<sup>39</sup>.

El final de la compañía habría que situarlo en 1480, tras salir de la prisión de Braganza los hermanos Pinelo, quienes habían sido encarcelados por impagos a Ruy González del Portillo y al duque de Guimaraes<sup>40</sup>. En ese año los hermanos Pinelo iniciaron una demanda contra su antiguo socio a la que le seguiría el pleito que da cuenta de toda esta compañía. El pleito pasa por distintas instancias, el Consejo Real y luego se deriva a la Real Chancillería de Valladolid, donde se resuelve en 1490. Las sentencias varían en favor de unos y otros, siendo estas difíciles de interpretar, pues sólo se conserva la carta ejecutoria y no las pruebas, pero estos vaivenes parecen ser los propios de un juicio instrumentalizado. No deja de llamar la atención que en un momento dado el fiscal acusador sea Pedro Díaz de la Torre, cuñado de Francisco Pinelo, familiar de estos dos hermanos<sup>41</sup>. Además en 1489 Ruy González pierde el favor del que gozaba en la corte, llegando a perder su hacienda por una condena por falsedad documental en el pleito y por otra de la Inquisición por judaizar<sup>42</sup>. De toda la compañía tras la sentencia solo queda Gabriel Pinelo<sup>43</sup>, quien no deja constancia en la ciudad en las décadas siguientes<sup>44</sup>.

El final de la compañía fue ciertamente desastroso, pero no supuso el cese de la industria sedera en la ciudad sino quizá un punto de partida para su renovación técnica y auge. Diez años más tarde del comienzo de la alianza comercial González Portillo-Pinelo, en 1485, se elaboraron en Toledo las primeras ordenanzas para los tejedores de terciopelo

<sup>39</sup> En 1478 precisamente el arzobispo Alfonso Carrillo va a la cabeza del ejército portugués en dirección a Toledo donde ha preparado una sublevación que resultará frustrada y con sus líderes ahorcados. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, pp. 589-593. En cambio, en 1479 Fernando de Valencia recibe el perdón real de los Reyes por abandonar el partido del Marqués de Villena, y por ende el del arzobispo y el de los portugueses. AGS.RGS. 147908, 36.

<sup>40</sup> En noviembre de ese año el corregidor recibe una provisión real para que los escribanos entreguen ciertas escrituras a los Pinelo en su pleito contra Ruy González. AGS.RGS. 148011, 122. A su vez en la corte se está viendo un pleito entre Ruy González y Fernando de Valencia. RGS. 148009, 153. Sobre la primera prisión de los hermanos Pinelo ver nota 36 de este artículo.

<sup>41</sup> YBARRA HIDALGO, Eduardo, "Notas históricas y genealógicas de la familia Pinello", p. 11.

<sup>42</sup> AGS.RGS. 148905, 219; 148907, 140.

<sup>43</sup> Mateo Pinelo fallece durante el proceso y Fernando de Valencia fue preso por impagos a Ruy González y posteriormente acusado por los testamentarios del arzobispo, su gran valedor en vida. AGS.RGS 148311, 94; 148403, 39; 148602, 44; 148802, 45; 148901, 190 y 104; 148905, 134; 149405, 193. Los testamentarios a su vez le reclaman el pago de las rentas del año 1480. AGS.RGS. 148903, 256.

<sup>44</sup> El único Pinelo testimoniado en Toledo es Jácome Pinelo cuya actividad se orienta a la compra de lana en 1487. Archivo de la Catedral de Toledo (ACCT). Obra y Fábrica (OyF). 1287, 136r, 136v, 154v. Actúa junto a Andrea de Mar, genovés quien representa a Francisco Pinelo, como colector apostólico en Toledo en ese mismo año. ACCT. OyF. 1287, 139r.

que se conservan de toda Castilla<sup>45</sup>. En este documento se ve la implantación de una incipiente industria que entronca con una realidad manufacturera previa como se tratará de demostrar. Antes de ello es conveniente señalar que esta normativa tiene el sello del concejo toledano pues como indica su título fueron: “fechas por los honorables señores corregidor y Toledo”. Además, se corrobora su participación en los capítulos relativos a los veedores, que eran nombrados anualmente por dos regidores salidos de un sorteo y que habían de ser supervisados por los dichos regidores<sup>46</sup>. Se debe incluso añadir que sus salarios salen del presupuesto municipal y no de una corporación<sup>47</sup>. En resumen, lo que se pretende exponer con estas valoraciones es que, si bien hay un impulso inicial por iniciativa empresarial de mercaderes foráneos, su desarrollo lo canaliza el ayuntamiento al igual que en el caso del resto de manufacturas textiles que existen en la ciudad.

El apunte fundamental de estas ordenanzas a la hora de valorar el despegue de la industria sedera en la ciudad es la conjunción de dos formas de producir tejidos de esta fibra: la genovesa y la local. La presencia de la primera es notable en numerosos capítulos, pero destaca por abrir las ordenanzas. El primer capítulo habla de la elaboración de terciopelos, rasos y “villutados”<sup>48</sup>, que se dicen “seytunís de lavores”. Estos se han de hacer en peines de la anchura de Génova y del tamaño de un terciopelo de Génova, para lo cual se ha de tomar uno de dicha ciudad con el que hacer un patrón que será sellado con el sello y marco de Toledo<sup>49</sup>. No puede ser más evidente la intención de la ciudad de lograr un producto similar. No obstante, el duodécimo capítulo revela las dificultades de adaptación, pues se ha de dar plazo de un año para que los tejedores se provean de los peines de la anchura de Génova. Este plazo mueve a pensar que el proceso de confección de estas ordenanzas es anterior a la fecha dada y que el texto ha ido recogiendo diferentes adendas, como es lógico en un momento de expansión. En lo respectivo a la industria local, el principal indicio de su existencia reside en el capítulo de los veedores escogidos por los regidores: uno debe ser “maestro del oficio de la seda” y el otro un “texedor omne de buena fama o maestro perfecto antiguo”. No debía de haber muchos maestros de seda por aquél entonces como para cubrir el puesto porque se admite también a tejedores, pero lo particular es la figura del otro maestro: “perfecto antiguo”<sup>50</sup>. Este antiguo denota tradición, una tradición que está siendo orillada al equivaler los conocimientos de estos maestros al de un tejedor. Ahora bien, ¿a qué tradición se puede referir? El texto no ofrece ninguna referencia explícita de modo que se abre espacio a la especulación, pero no del todo. Si se revisan con detenimiento las ordenanzas, estas sugieren una dualidad en los tejidos que se producían compatible con la dualidad de la producción genovesa-antigua. Las referencias a medidas genove-

<sup>45</sup> El documento es de 1505 fruto de un traslado encomendado por el corregidor de Medina del Campo regidor en Toledo. AMMC, H, caja 270-1, 140r-143r.

<sup>46</sup> Capítulos 2 y 25.

<sup>47</sup> Capítulo 24.

<sup>48</sup> La influencia valenciana se observa en términos como este o más adelante cuando nombra un tinte como “vedriol” en el Capítulo 19.

<sup>49</sup> De igual modo se incide posteriormente sobre la medida de los rasos en el Capítulo 6.

<sup>50</sup> La otra referencia a un oficio “antiguo perfecto” es a los hiladores en el Capítulo 14.

sas presentes en terciopelos y rasos no aparecen en el caso de los damascos (ni en el tejido ni en elementos del telar), sino que tiene una propia<sup>51</sup>. Aparte, la pena sujeta al incumplimiento de esta medida es el destierro y no una pena pecuniaria como en las otras. Estos dos aspectos singularizan los damascos en las ordenanzas, recuérdese el título, hechas para los tejedores de terciopelo.

Retomando el texto de las ordenanzas, son numerosas las temáticas que merecen un mayor detenimiento. Sin embargo, para valorar la implantación de esta industria en la ciudad bastará con comentar las cuestiones relacionadas con los mercaderes. Estos ocupan un papel central en todo el proceso productivo como se muestra en los capítulos relacionados con posibles pleitos, pues son ellos quienes tienen disputas con los tejedores así como con las maestras devanadoras<sup>52</sup>. Y no son solo los coordinadores de la producción, sino que como expresa el cuarto capítulo deciden los tipos de seda de la trama del terciopelo<sup>53</sup>. Este tipo de decisiones están motivadas por un problema en relación con el abastecimiento de materia prima, ya que se tiene que escoger si se introduce o no en el tejido la seda basta del capullo, las atanquías. El tercer capítulo de las ordenanzas lo desestima para el terciopelo doble, pero en el sencillo se hace una excepción, así como con el raso<sup>54</sup>. La razón de esta permisividad reside quizá en una falta de materia prima fruto del aumento de la producción, o bien por una adaptación progresiva a las nuevas formas de tejer que en un primer momento se focaliza en el terciopelo doble.

En definitiva, a partir del testimonio de la compañía González del Portillo-Pinelo y de las ordenanzas de tejedores de terciopelo se puede situar la introducción de la producción genovesa de paños de seda en Toledo durante la década que abarca de 1475-1485<sup>55</sup>. Este es el momento de despegue, muy anterior a las ordenanzas de 1533<sup>56</sup> y poco antes de la pacificación del Reino y de la urbe por parte de los Reyes Católicos<sup>57</sup>. Este primer impulso, como se ha visto, es fruto de la iniciativa de unos mercaderes foráneos. Respecto a la recepción que ofrecen las autoridades, es difícil valorar tanto la actitud del ayuntamiento, ya que fiscaliza toda actividad textil de la ciudad, como la del arzobispado, pues tan sólo consta la participación del mayordomo arzobispal en la citada compañía. En cualquier caso, el futuro inmediato de la industria sedera en Toledo se puede tildar

<sup>51</sup> “la cuenta entera que son ochenta e quatro por toda de ochenta filis”.

<sup>52</sup> Capítulo 16 y 17.

<sup>53</sup> “conviene a saber sy el mercader le quisiere mandar echar una lançadera de atanquías que lo pueda faser en tal que aquel tal paño sea tramado de dos lançaderas de trama fina e una atanquía e sy se fallare el contrario que caya el mercader e texedor en la pena suso dicha”. Capítulo 4.

<sup>54</sup> Capítulos 3 y 11. El undécimo acepta este tipo de seda con tal de que no sea seda cruda, es decir, sin torcer. Sobre las fases productivas del procesado y tejido de la seda. NAVARRO ESPINACH, Germán, “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”.

<sup>55</sup> Las primeras referencias a artesanos genoveses vinculados a este producto son además de la década de los años 80. MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et Monts de Tolède du XI<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, p. 564, ver nota 69.

<sup>56</sup> MONTEMAYOR, Julián, “La seda en Toledo en la Época Moderna”, p. 120.

<sup>57</sup> ARANDA PÉREZ, Francisco José, “El horizonte de la seda en el Reino de Toledo en la época Moderna”, p. 165.

de exitoso hasta el punto de que sus productos podían hacerse pasar por genoveses: en 1494 una pragmática de los Reyes Católicos dispone contra estos fraudes<sup>58</sup>.

#### 4. El abastecimiento de seda de la ciudad

Una de las claves en el despegue definitivo de la industria de la seda en Toledo fue el despliegue comercial realizado por los mercaderes para la obtención de materia prima: la seda cruda<sup>59</sup>. La importancia de este producto es capital no sólo para la calidad de los tejidos, sino que supone un alto porcentaje del precio final de los mismos<sup>60</sup>. Los principales centros de abastecimiento eran Valencia y Granada<sup>61</sup>, de modo que a priori la situación de los agentes toledanos era compleja. No solo tenían que competir con los productores de esas mismas ciudades, sino también con los de otras más próximas como Sevilla, Córdoba y Murcia, por lo que fueron necesarias distintas estrategias para facilitar la afluencia de la seda cruda a la ciudad del Tajo.

El principal centro de abastecimiento para Toledo en sus inicios fue Valencia, puerto donde ya desde principios de siglo es posible documentar la actividad de agentes toledanos operando y donde además constituían la principal comunidad de mercaderes castellanos<sup>62</sup>. Hasta la década de los ochenta, ya implantada la industria, resulta difícil documentar el tráfico comercial de seda entre ambas urbes<sup>63</sup>. Sin embargo, a partir de esas fechas fuentes valencianas revelan una serie de acuerdos realizados por mercaderes toledanos con los oficiales de aduanas tanto de la Corona de Castilla como del Reino de Valencia que muestran el alto interés por el tráfico de productos de seda<sup>64</sup>. Desde

<sup>58</sup> AGS.CCA. Diversos de Castilla, 1, 49.

<sup>59</sup> La seda cruda es un producto semielaborado al procesarse en el devanado de los capullos de seda.

<sup>60</sup> A diferencia de la industria de los paños de lana, donde la mayor parte del precio final corresponde a la mano de obra, en el caso de la seda es la materia prima la que tiene mayor peso en el precio final, en torno a dos terceras partes del total. TOGNETTI, Sergio, "I drappi di seta", pp. 149-150.

<sup>61</sup> Desde el siglo XIV estos eran los principales mercados, controlados por los genoveses hasta tiempos de los Reyes Católicos. NAVARRO ESPINACH, Germán, "La seda entre Génova, Valencia y Granada en época de los Reyes Católicos", pp. 477-480. Murcia debió de ser otro, pues aparece en el siglo XVI como el tercero de los centros habituales de aprovisionamiento como confirman las relaciones topográficas de Felipe II. MONTEMAYOR, Julián, "La seda en Toledo en la Época Moderna", p. 121.

<sup>62</sup> CRUSELLES GÓMEZ, Enrique, "Mercaderes castellanos en Valencia (1400-1450)", p. 96.

<sup>63</sup> Del año 1487 se conservan varios contratos entre Francesc Serra, vecino de Valencia, en nombre del cambiador Luis Serra, con Rodrigo de la Fuente por 150 libras impagadas, de las cuales surge una nueva obligación en la que salen por Rodrigo Fernando Gómez de la Fuente y Diego Sánchez de San Pedro. ACCT. OyF. 1287, 14r-15r, 15r, 15v. Otro tanto sucede con los hermanos Acre, a quien Mateo Graso persigue para cobrar un contrato impagado de 1483 que no se resuelve en la Chancillería hasta diez años más tarde. ARCHV. RE. 59, 9; AGS.RGS. 148803, 13; 149303, 127. En este caso el pleito explícitamente habla de la compra de seda a este mercader valenciano de quien además sabemos que era de origen genovés y uno de los 56 maestros *velluters* fundadores del gremio de la seda de Valencia que se empieza a organizar en. NAVARRO ESPINACH Germán, *Art de Velluters. El privilegio del rey Fernando el Católico*, p. 8.

<sup>64</sup> En la década de los 90 además una compañía toledana arrienda las rentas del Marquesado de Villena logrando la gestión directa de la aduana castellana. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *Fiscalidad del señorío de Villena en la Baja Edad Media*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel",

1487 y documentado hasta 1512 los operadores toledanos lograron distintas ventajas fiscales: les redujeron un tercio y quinto de los aranceles en diversos géneros entre los que figuraba de manera destacada la seda como materia prima o ya manufacturada<sup>65</sup>.

Las relaciones entre ambas ciudades trascienden también el ámbito comercial, pues se documenta igualmente una considerable migración de toledanos con destino a participar en talleres de maestros tejedores valencianos a partir de 1480<sup>66</sup>. Si se tiene en cuenta que el despliegue de esta industria en la ciudad de Valencia fue décadas anterior y con una mayor perfección técnica desde el inicio<sup>67</sup>, no cabe sino imaginar que junto al abastecimiento de sedas se importarían también a Toledo técnicas y destrezas sobre las formas de producir tejidos de calidad. Un trasvase de conocimientos seguramente realizado por artesanos, pero no sólo de valencianos<sup>68</sup>, sino que incluso se pueden documentar algunos casos de emigrantes toledanos hacia Valencia que regresan después a Toledo<sup>69</sup>. No obstante, en la primera década del XVI, momento en el que se conservan varios contratos de aprendizaje, todos los mozos que entran a los talleres son de origen toledano o del entorno próximo<sup>70</sup>, es decir, la ciudad es capaz de reproducir su propio capital humano. Si en Valencia se logran aliviar los gravámenes aduaneros, en Granada se llega a tener un control directo sobre la exportación de la materia prima al gestionar la fiscalidad relativa a la seda desde comienzos del XVI. Este ámbito de la historia de la seda en España, el del arrendamiento de la renta de la seda en Granada, es uno de los mejor

---

2002, pp. 361-265. Esta gestión resultó problemática en la zona fronteriza, en Requena, por ciertas irregularidades. AGS.RGS. 149808, 95; 149810, 374; 149812, 258.

<sup>65</sup> IGUAL LUIS, David, "Mercaderes castellanos y fiscalidad en Valencia (1487-1512)", en *Homenaje al Profesor José Hinojosa Montalvo*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, [en prensa]. GUIRAL-HADZIOSSIF, Jaqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1989, pp. 98-99.

<sup>66</sup> Son un total de 40 los registrados hasta 1520. APARICI MARTÍ, Joaquín, IGUAL LUIS, David y NAVARRO ESPINACH, Germán, "Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema urbano del Reino de Valencia (siglos XIV-XVI)".

<sup>67</sup> Las ordenanzas valencianas, de 1477, 1480 y 1483, muestran un mejor control sobre el aprendizaje del tejer, así como prohíbe el uso de sedas de menor calidad, revelando una industria más profesional, organizada bajo los designios de una corporación consolidada. NAVARRO ESPINACH, Germán, "La tecnología sedera en Valencia a la luz de unas ordenanzas inéditas del siglo XV".

<sup>68</sup> Aunque no es posible documentarlo con precisión, algunos nombres invitan a pensar que así sucedió como es el caso de Pedro de Valencia en 1487, tejedor de seda de quien se documenta la toma de un aprendiz al que mostrará su oficio de tejer seda, terciopelo doble y sencillo. OyF. 1287, 3r-v. Lo mismo cabe preguntarse de los tejedores de origen genovés que lo más lógico es imaginar que no llegaron directamente desde la ciudad ligur.

<sup>69</sup> Tal sería el caso de Alonso de Sevilla, documentados en Valencia entre 1481-1496, y luego documentado en Toledo en 1508. Lo mismo sucedería con otros muchos tejedores asentados en Valencia apellidados de Toledo. En Valencia NAVARRO ESPINACH, Germán, *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*, p. 270, y en Toledo: Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPT.) 16282, 45r-v y 1124v.

<sup>70</sup> Origen Toledano: AHPT. 16234, 227r-v; 16237, 149v, 145v, 309v; 16282, 583v, 530r-v, 685r-v. De Almorox: 16282, 702r. De Chinchón: 16282, 557v-558r. De Illescas: 16234, 311r. De la Puebla de Montalbán: 16233, 63r-v. De todos los contratos de aprendizaje conservados para el periodo 1503-1508 (un total de 69), los relacionados con la seda son los preponderantes (11). Esto sin contar los relacionados con la toquería que es una producción afín a la de la seda.

conocidos. Poco se puede añadir sobre la gestión del monopolio que obtuvieron la familia de la Fuente y de la Torre en esta renta durante la primera mitad del siglo XVI que tanto impulsó la producción de Toledo<sup>71</sup>. No obstante, sí que se puede ofrecer nueva documentación acerca de cómo se produjo la comercialización de la materia prima.

En primer lugar, sería importante establecer una diferencia con el caso valenciano, pues en esta ocasión la actuación de los agentes toledanos no se puede considerar en conjunto, o en una dimensión amplia, sino restringida principalmente a un conglomerado familiar. Ciertamente más allá de los arrendadores mayores hay numerosos cargos que ocupan otros toledanos, pero es importante señalar que todo este movimiento tiene un liderazgo claro de la familia de la Fuente y de la Torre, pues son estos los apellidos que figuran en los principales contratos de venta de seda de toda Castilla<sup>72</sup>. Pero más allá de las grandes ventas de centenares de libras de seda, destaca la formación de una compañía formada por Ruy Pérez de la Fuente, hermano de Alonso Pérez de la Fuente<sup>73</sup>, y Fernando de la Torre, primo de Juan de la Torre<sup>74</sup>, que en el periodo 1514-1515 realizan grandes ventas de seda granadina. Estos dos mercaderes comercializan el producto en Toledo<sup>75</sup> y en las ferias de Medina, cuya documentación revela que son los principales vendedores<sup>76</sup>. La compañía parece estar compartimentada en dos: por

<sup>71</sup> SORIA MESA, Enrique, “El negocio del siglo: los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)”. ALONSO GARCÍA, David, “Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna”. MARTZ, Linda, “Los toledanos y el reino de Granada, de 1492 a la década de 1560”. Sobre los orígenes y desarrollo de este impuesto. ORTEGA CERA, Ágatha, “La renta de la seda del Reino de Granada: la joya de la Corona Castellana (siglo XV)”.

<sup>72</sup> Los hermanos Juan y Diego de la Fuente venden 10 y 12 quintales de seda a los hermanos Centurione de Sevilla en 1508 y 1509 respectivamente. OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, p. 78. Otra venta similar, de 1.000 libras, realizada por Juan de la Fuente y sus hermanos Diego y Alonso al cambiador burgalés Juan de Guadalajara en 1506. AHPT. 16234, 408r-411r. En 1519 Juan de la Torre vende 150 libras a mercaderes florentinos en Medina del Campo. Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV.) 7840, 243r-244r.

<sup>73</sup> Arrendador de la renta de la seda en 1501-1505. Gracias al proceso inquisitorial contra Catalina Gómez de la Fuente se puede documentar que Ruy Pérez de la Fuente y Alonso Pérez de la Fuente son hermanos. Archivo Histórico Nacional (AHN). Inquisición, 151, 6. Además, gracias al testamento del padre de Diego y Juan de la Fuente se conoce que los dos arrendadores y los dos hermanos citados eran primos. AGS. Consejo Real de Castilla, 98, 3. Manda 64 del testamento. Los hermanos Diego y Juan de la Fuente tenían otro hermano llamado Alonso de la Fuente a quien no hay que confundir con su primo Alonso Pérez de la Fuente.

<sup>74</sup> Coarrendador de la renta de la seda desde 1517 junto a su socio Alonso de Toledo y juntamente con los hermanos de la Fuente. Ver nota 68.

<sup>75</sup> En 1514 Fernando de la Torre vende junto a su primo Juan de la Torre y Alonso de Toledo 550.000 mrs en seda. AHPT. 16286, 155r-156r.

<sup>76</sup> En junio de 1515 vende 1.000 libras de seda a Juan Bautista Ugucioni y Francisco Guini. AHPV. 7839, 133r-134v. En junio de 1519 vende 150 y 550 libras de seda morisca en dos contratos a mercaderes burgaleses y otras 200 a un mercader francés. AHPV. 7840, 220r-v, 227r-228v, 229r-230r. En diciembre de 1519 de nuevo vende a mercaderes burgaleses 1.100 libras de seda. AHPV. 6095, 794r-795v. Fernando de la Torre vende 300 libras en 1515 AHPV. 7839, 137r-138v.

un lado, Ruy Pérez de la Fuente junto con el cambiador Fernando Álvarez y, por otro, Fernando de la Torre con Alonso y Juan de la Torre<sup>77</sup>.

## 5. Los tejedores y la organización de la producción

A partir del siglo XVI es posible conocer con más detalle al modelo al que se ajusta la producción de tejidos de seda en Toledo, pues de estas fechas se conservan algunos protocolos notariales toledanos. En primer lugar, resulta interesante estimar el número de artesanos que desempeñan su oficio en la ciudad, cifra que será útil para comparar con otras ciudades castellanas. La nómina de artesanos de la seda que se extrae de esta fuente entre 1503 y 1508 da como resultado 109 tejedores de seda y 23 hiladores<sup>78</sup>. Estos números sitúan a la industria de seda de la ciudad por encima de otras castellanas como Sevilla<sup>79</sup> o Granada<sup>80</sup>, pero lejos del principal centro de producción sedera de la Península: Valencia<sup>81</sup>.

Retomando la cuestión inicial de este epígrafe, la industria de la seda toledana parece amoldarse al modelo del mercader organizador de la producción. A tenor de las ordenanzas vistas y como se puede intuir de la iniciativa mercantil para aprovisionar de seda la ciudad, los mercaderes ocupan un papel central en la producción. Sin embargo, esto no deslucen la importancia capital del tejedor, pues a pesar de que se le provea de materia prima e incluso a veces de los propios telares, predomina totalmente el cobro por prenda. Es decir, se valora la calidad del producto final y por tanto la destreza del artesano. Esta forma de pago se da tanto si la producción está centralizada en una casa-taller como en el caso de que sea descentralizada.

Respecto a la primera forma de producción, las casas-taller de mercaderes al estilo de la “casa de la seda” de la compañía González Portillo-Pinelo, es poca la documentación que se refiere a ella. Sólo gracias al testamento de un tal Alonso Vázquez se puede conocer uno de estos espacios, el taller de Juan de la Torre, el mozo. Entre las distintas mandas que contiene varias señalan deudas por cobrar a distintos artesanos: el toquero Alonso de Toledo “que labra en casa de Juan de la Torre, el mozo” y de un tejedor de terciopelo que también trabaja para Juan de la Torre. Igualmente le debe dinero un tercer tejedor de seda de quien no se explicita para quien trabaja. Pero lo más interesante es su última manda, en la que Alonso Vázquez se revela como inversor de la compañía

<sup>77</sup> Un documento de 1514 así lo muestra pues sellan el producto vendido con sellos de Ruy Pérez y Fernando de la Torre, aunque la venta sea conjunta. AHPT. 16287, f. 243r.

<sup>78</sup> Extraídos de AHPT. 16234, 16235, 16237 y 16282.

<sup>79</sup> Nómina también extraída de protocolos notariales que cuenta 61 tejedores entre 1479-1515. OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, p. 79.

<sup>80</sup> Otra nómina extraída de los protocolos notariales cifra en 31 tejedores entre 1508-1515. FÁBREGAS GARCÍA, Adela, “Aprovisionamiento de la seda en el reino nazarí de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa”, pp. 56 y Apéndice 1, p. 60.

<sup>81</sup> Para el mismo periodo de estas nóminas, 1503-1508, tan sólo los *velluters* emigrantes a Valencia sumaban ya 148. Datos tomados de NAVARRO ESPINACH, Germán, *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*, Apéndices 1, 2, y 3.

de su amo Juan de la Torre, el mozo<sup>82</sup>. En suma, parece este el testamento del capataz del taller por su situación intermedia como participante en la compañía y como acreedor de otros oficiales<sup>83</sup>. Sin embargo, hay que recurrir a un segundo documento para confirmar el hecho de que se paga por obra en este taller. Alonso de Toledo, el toquero deudor mencionado, presenta avalistas de que no robará la seda que le entregue Juan de la Torre y de que aceptará el cobro por tejido realizado según se indique en el libro de su amo<sup>84</sup>. En resumen, en este taller el mercader es el propietario de la seda y muy posiblemente el de los aparejos, ya que están en su casa.

La segunda forma de producción se recoge en la mayoría de los documentos notariales. En ella aparecen los mercaderes aprovisionando tanto de materia prima<sup>85</sup> como de medios de producción<sup>86</sup> a los tejedores, quienes se comprometen al pago de todo ello o bien pagando parcialmente en tejidos de seda o bien obrando en exclusiva para estos mercaderes. En el caso de este tipo de contratos parece darse una situación de menor subordinación de la que se puede imaginar en una casa taller. Un ejemplo de ello es el pago adelantado de la producción que da pie a interpretar unas relaciones en un mayor régimen de igualdad. Este sería el caso de los socios Gutierre García de Guadalupe y Juan de Illescas en 1508, quienes entregan seda al tejedor Luis de Rada para que este les devuelva paños, pero a su vez le adelantan parte del pago por los dichos paños<sup>87</sup>. Incluso se dan casos opuestos, en los que es el mercader quien debe dinero al tejedor y queda obligado a darle seda para que pueda tejer<sup>88</sup>. En este sentido es necesario contemplar que parte de los tejedores gozaban de cierta autonomía respecto de los mercaderes.

<sup>82</sup> “Yten mando que por quanto yo tengo cuenta con el dicho Juan de la Torre el moço mi amo asy por rason del servicio que yo he fecho como lo que he ganado con los dineros que tengo en su compañía y yo no tengo memoria que le puedo deber o que el a mi por ende yo lo remito a su conçiencia que como el viere asy lo haga y todo lo que me deviere lo pague a mis albaçes”.

<sup>83</sup> El testamento es de noviembre de 1503, AHPT. 16233, 363v-365v.

<sup>84</sup> El toquero Alonso de Toledo pone por fiadores a su mujer e hijo de que no robará nada de la seda dada por Juan de la Torre, el mozo, y que para valorar esto y los precios que se le han de pagar por obra se seguirá lo que indique el libro del dicho Juan de la Torre. AHPT. 16233, 35v-36r

<sup>85</sup> La compañía de Alonso Núñez y Juan de Segura realiza en 1508 dos contratos con tejedores de seda, los cuales se obligan a pagar descontando una parte del precio de lo que tejieren para los mercaderes y por otro lado en metálico. En ambos contratos los mercaderes entregan la seda e incluso en uno de ellos se comprometen a dar el aparejo. AHPT. 16282, 265r-v; 16237, 158r.

<sup>86</sup> En junio de 1508 Francisco de Estrella, toquero y tejedor de terciopelo, se obliga a pagar 4.000 mrs de precio de un telar de tejer terciopelo doble con ainas y aparejos y para ello se obliga a tejer para él en exclusiva terciopelo doble pagando cada vara a 4 reales, unos 136 mrs, con lo que pagará su deuda. A su vez, Juan de Acre tiene que darle “de continuo que texer”, AHPT. 16282, 535r-v. En febrero de 1515 Miguel de Briones tejedor de damasco se obliga a tejer 1.000 varas de damasco a los mercaderes Simón Núñez de Madrid y García Núñez de Toledo, para saldar la deuda de 30 ducados que le hicieron a su hermano Cristóbal de Briones para comprar un telar. AHPT. 16288, 123r.

<sup>87</sup> AHPT. 16282, 687v.

<sup>88</sup> Esto le sucede en 1506 ni más ni menos que a Fernando de la Torre, hijo de Alonso González de la Torre, es decir, hermano del arrendador Juan de la Torre, quien posteriormente será uno de los arrendadores de la renta de la seda de Granada. AHPT. 16236, 249v.

Si se quiere una valoración general de esta autonomía de los tejedores en la producción se puede ofrecer una mirada escueta desde las fuentes fiscales. En el Archivo General de Simancas se ha conservado una lista de contribuyentes del ramo de la alcabala que corresponde a los paños de oro y seda de 1506<sup>89</sup>. Del total de 97 contribuyentes que recoge, 28 son tejedores que aportan el 18,8% del total. En principio es un número reducido, pero si se le suman los toqueros, oficio que muchas veces se intercambia en Toledo con el de tejedor de seda<sup>90</sup>, el resultado final son 53 agentes que contribuyen con el 44,3% del total recaudado. El porcentaje restante de las aportaciones a este ramo de la alcabala corresponde fundamentalmente con mercaderes y en menor medida cambiadores. En definitiva, son mercaderes los principales orquestadores de la producción de los tejidos de seda en Toledo, pero en absoluto controlan el total de la producción de la ciudad, pues muchos tejedores y numerosos toqueros tienen un volumen de ventas propio considerable.

## 6. Conclusiones

A lo largo de estas páginas se ha tratado de mostrar la introducción de una nueva producción de tejidos de seda en Toledo bajo los cánones genoveses, es decir, una nueva industria que entronca con una tradición productiva previa difícil de datar, pero cuya herencia del mundo musulmán se puede descartar. Aunque las fuentes no arrojan toda la luz que se podría desear son suficientes para conocer que el despliegue de esta industria estuvo motivado por compañías comerciales: algo evidente en la compañía que se asienta en 1475 y que continúa en los esfuerzos realizados por parte de agentes toledanos por lograr el abastecimiento de la materia prima para la ciudad. No cabe duda de que la situación de la ciudad era óptima, tanto por la existencia de importantes consumidores (la oligarquía eclesiástica), como por su vinculación con Valencia, espacio de referencia en la elaboración de tejidos de seda en la Península Ibérica. Sin embargo, sólo se puede comprender el éxito que adquiere esta industria en Toledo a partir de la decidida apuesta por este producto. En particular los financieros toledanos que se hacen con la renta de la seda granadina y se convierten en los principales comercializadores de materia prima e importantes productores en casas taller.

Ciertamente no se ha logrado gran precisión a la hora de detallar la estructura productiva de esta industria en la ciudad, como tampoco se ha ahondado en la comercialización de los tejidos entre importantes consumidores como la Casa Real. Un análisis sobre el despliegue de la seda en Toledo requiere de muchas más páginas en las cuales comparar con el caso valenciano y otros peninsulares, tanto ordenanzas como la formación del

---

<sup>89</sup> Agradecemos al profesor González Arce haber cedido el documento. AGS. Escribanía Mayor de Rentas, 104.

<sup>90</sup> Tal es el caso de algunos importantes contribuyentes de esta renta como Santos de Valverde, Alonso Díaz, el mozo y Alonso Díaz de Illescas, que aparecen en esta lista de contribuyentes y también en el listado de nombres extraído de los protocolos notariales recogidos en el apéndice.

Arte de la Seda toledano, cuyo origen se puede remontar a fechas anteriores a 1515<sup>91</sup>. Con todo, una imagen ha quedado nítida: la del impulso inicial dado por la compañía González-Pinelo, que pese a su disolución fue secundado por los agentes comerciales de la ciudad.

## 7. Bibliografía

ALONSO GARCÍA, David, “Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 25 (2005), pp. 11-30.

APARICI MARTÍ, Joaquín, IGUAL LUIS, David y NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema urbano del Reino de Valencia (siglos XIV-XVI)”, *Revista d’historia medieval*, 10 (1999), pp. 161-198.

ARANDA PÉREZ, Francisco José, “El horizonte de la seda en el Reino de Toledo en la época Moderna”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*, Publicaciones Universitat de València, Valencia, 2017, pp. 163-186.

AZNAR VALLEJO, Eduardo, “Las rentas del Almirantazgo castellano. Entre la ley e la costumbre”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 131-163.

BELLO LEÓN, Juan Manuel, “Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos”, *Historia. Documentos. Instituciones*, 20 (1993), pp. 47-84.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, *Sevilla en la Baja Edad Media: La ciudad y sus hombres*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1977.

CRUSELLES GÓMEZ, Enrique, “Mercaderes castellanos en Valencia (1400-1450)”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 2: Relaciones de la Corona de Aragón con los estados cristianos peninsulares (Siglos XIII-XV)*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1997, pp. 85-99.

FÁBREGAS GARCÍA, Adela, “Aprovisionamiento de la seda en el reino nazarí de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa”, *En la España Medieval*, 25 (2004), pp. 53-75.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, *Fiscalidad del señorío de Villena en la Baja Edad Media*, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, Albacete, 2002.

GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Instituto de Valencia de don Juan, Madrid, 1930, vol. Preliminar.

GUIRAL-HADZIOSSIF, Jaqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1989, pp. 98-99.

<sup>91</sup> Se conserva un acta de marzo de ese año de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y del Arte de la Seda en la que se proponen tres ordenanzas relativas a los aprendices para su aprobación por parte del Ayuntamiento toledano. AHPT. 16288, 156r-v.

IGUAL LUIS, David, “Mercaderes castellanos y fiscalidad en Valencia (1487-1512)”, en *Homenaje al Profesor José Hinojosa Montalvo*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, [en prensa].

IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *La industria textil de Toledo en el siglo XV*, Caja de Toledo, Toledo, 1989.

IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*, Caja de Ahorro de Toledo, Toledo, 1983.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI”, en Simoneta Cavaciocchi (ed.), *La seta in Europa secc. XIII-XX*, Le Monnier, Florencia, 1993, pp. 125-139.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”, *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 79-123.

LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2012, (tesis doctoral), <http://hdl.handle.net/10578/2771>.

MACKAY, Angus, *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*, Universidad de Granada, Universidad de Sevilla, Granada, 2006.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “El arte de la seda en la Murcia medieval”, en María Isabel del Val Valdívieso (et alii), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2010, vol. 2, pp. 211-236.

MARTZ, Linda, “Los toledanos y el reino de Granada, de 1492 a la década de 1560”, en Richard L. Kagan, Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Marcial Pons, Madrid, 2001, pp. 151-176.

MOLA, Luca, *Silk industry of renaissance Venice*, John Hopkins University Press, Baltimore, 2017.

MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et Monts de Tolède du XII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, Éditions Casa de Velázquez, Madrid, 1997.

MONTEMAYOR, Julián, “La seda en Toledo en la Época Moderna” en VV.AA. *España y Portugal en las rutas de la seda: diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1996, pp. 120-132

MONTEMAYOR, Julián, *Tolède entre fortune et déclin*. Presses Universitaires de Limoges, Limoges, 1996

NAVARRO ESPINACH Germán, “Valencia en las rutas de la seda del Mediterráneo Occidental (Siglos XIII-XV)”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*, Publicaciones Universitat de València, Valencia, 2017, pp. 99-128.

NAVARRO ESPINACH Germán, *Art de Velluters. El privilegio del rey Fernando el Católico [Valencia, 13 de octubre de 1479]*, Colegio del Arte Mayor de la Seda, Valencia, 2017.

- NAVARRO ESPINACH, Germán, “La tecnología sedera en Valencia a la luz de unas ordenanzas inéditas del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2 (2011), pp. 577-591.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”, *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 5-51.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1999.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, “Velluteros ligures en Valencia (1457-1524): la promoción de un saber técnico”, en Gabriela Airaldi (ed.), *Le vie del Mediterraneo. Idee, Uomini, Oggetti, (secoli XI-XVI)*, ECIg, Génova, 1997, pp. 201-212.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, “La seda entre Génova, Valencia y Granada en época de los Reyes Católicos”, en Pedro Segura Artero (coord.), *Actas del congreso frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 477-483.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)”, *Anuario de estudios medievales*, 24 (1994), pp. 201-224.
- ORTEGA CERA, Ágatha, “La renta de la seda del Reino de Granada: la joya de la Corona Castellana (siglo XV)”, *População e Sociedade*, 31 (2019), pp. 83-109.
- ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2015, vol. 2.
- OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Fundación el Monte, Sevilla, 1996, pp. 79-81.
- RODRÍGUEZ HORTA, Andrés, “La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población y caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503”, en María Isabel Loring García (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*, Ediciones del Orto, Madrid, 1997, pp. 449-474.
- SEQUEIRA, Joana “A indústria da seda em Portugal”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*, Publicaciones Universitat de València, Valencia, 2017, pp. 343-374.
- SEQUEIRA, Juana, *O Pano da Terra: Produção têxtil em Portugal nos finais da Idade Média*, Universidade do Porto, Oporto, 2014.
- SORIA MESA, Enrique, “El negocio del siglo: los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)”, *Hispania*, 76/253 (2016), pp. 415-444.
- TOGNETTI, Sergio, “I drappi di seta”, en Franco Franceschi, Richard A. Goldthwaite, Reinhold C. Mueller (coords.), *Il Rinascimento italiano e l'Europa*, Fondazione Cas-samarca, Treviso, 2007, vol. 4, pp 143-170.
- VAQUERO SANTOS, Ángel, *La industria textil sedera de Toledo*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2010.
- YBARRA HIDALGO, Eduardo, “Notas históricas y genealógicas de la familia Pinello”, *Minervae Baeticae*, 29 (2001), pp. 9-22.

## 8. Apéndices

### A. Nómina de tejedores de seda entre 1503-1508 en Toledo<sup>92</sup>

Tejedores de seda	nº				
Alfonso Álvarez	1	Cristóbal de Bonilla	26	Francisco de la Puebla	51
Alonso de Alcaraz	2	Cristóbal de Moreta	27	Francisco de la Torre	52
Alonso de Figueroa	3	Diego de Burgos	28	Francisco de Miranda	53
Alonso de Fuensalida	4	Diego de Gálvez	29	Francisco de Ochoa	54
Alonso de Medina	5	Diego de Guadalajara	30	Francisco de Toledo	55
Alonso de Sevilla	6	Diego de Sevilla	31	Francisco del Carrión	56
Alonso de Toledo	7	Diego de Talavera	32	Francisco Ramírez	57
Alonso de Villarreal	8	Diego de Toledo	33	Francisco Téllez	58
Alonso Díaz	9	Diego Díaz	34	García Alonso	59
Alonso Durazno	10	Diego Jiménez	35	Gil de Ávila	60
Alonso Lozano	11	Diego Zapata	36	Gonzalo de León	61
Alonso de Zarate	12	Esteban de la Calle	37	Gonzalo Díaz	62
Álvaro de Mora	13	Fernando de Córdoba	38	Gonzalo Pérez	63
Álvaro Fernández	14	Fernando de Madrid	39	Gonzalo Ruiz	64
Álvaro Moran	15	Fernando de Montoya	40	Gonzalo Sánchez	65
Andrés de Logroño	16	Fernando de Ocaña	41	Juan Blázquez	66
Ángel Gómez	17	Fernando de Toledo	42	Juan de Ávila	67
Antón González	18	Fernando de Toledo	43	Juan de Belmonte	68
Antonio de Villaloban	19	Fernando de Villaloba	44	Juan de Cervera	69
Bernaldino Velázquez	20	Fernando de Villarreal	45	Juan de Córdoba	70
Blas de Bercial	21	Fernando Pérez de Aguilera	46	Juan de Cuenca	71
Blas de Morales	22	Fernando Serrano	47	Juan de Falia	72
Cristóbal Brasa	23	Fernando Vázquez	48	Juan de la Puente	73
Cristóbal de Alba	24	Fernando Yáñez de Sevilla	49	Juan de Toledo	74
Cristóbal de Balmaseda	25	Francisco de Estrella	50		

<sup>92</sup> La relación de tejedores se ha obtenido de los siguientes protocolos notariales:

ACCT OyF.

1096: 50r-v, 53r-56r, 69v, 124r-125v, 172v-173v.

1097: 2v-3v, 4v-10r, 24v, 31r-33r, 94v, 119r-121r, 130v-131r, 150r-154v.

1098: 116v-118v.

AHPT.

16233: 63r-v, 114v-155r, 118v-199v, 137r-138r, 140r-v, 226v-227r, 305v-306r, 327r-331r, 341r-v, 363v-365v, 441r-v, 498r-v, 522r-523v.

16234: 52v-53r, 78r, 106v, 142v-143r, 166v-167r, 191r, 192v, 227r-v, 278r, 280r, 287r, 311r, 336r, 364r-366r, 390r, 426r, 443r, 460r, 476v.

16235: 148v, 224r-v, 267v, 268r, 272r, 274v, 275r, 279r, 291v.

16237: 10v, 19v, 20v, 116v-117r, 144v, 149v, 152v, 155r, 158r, 225v, 239v, 269r-v, 309v, 323r-v, 384v, 404r, 16282: 31v, 33r-v, 45r-v, 86r-88r, 98r, 164r, 175r-176r, 190r, 206v-207r, 208r, 209r, 232r, 265r-v, 271r-v, 304r-305r, 309v-313v, 316r-v, 425r, 457v, 498r, 499r, 515v, 518r, 522v-523r, 535r-v, 557r, 562v, 583v, 606r, 621r-623v, 637v-638r, 653r-654v, 661v, 674v, 681r, 702r, 721v-722r, 734v-736v, 750r-v, 7664r-766v, 768r-v, 787r-788r, 804v, 808r-809v, 847r, 848r, 865v, 885v-886r, 887r, 888r-v, 893v, 907v, 930r-931v, 946v-947v, 948r, 958r, 963r-964r, 965r, 1043r-v, 1124v.

Juan de Zamora	75
Juan de Zamora	76
Juan de Zayas	77
Juan Díaz	78
Juan Díaz de Mercadillo	79
Juan Fernández	80
Juan Gómez de Yepes	81
Juan López de Ajofrín	82
Juan Vázquez	83
Lorenzo Calderón	84
Lorenzo López	85
Lucas de Ribera	86
Luis Álvarez	87

Luis García	88
Martín de Miranda	89
Martín Núñez	90
Miguel Gómez	91
Miguel Sánchez	92
Nicolás de Esquivias	93
Nicolás de Toledo	94
Pedro de Alicante	95
Pedro de Carrance	96
Pedro de Morales	97
Pedro de Soria	98
Pedro de Vargas	99
Pedro Guillén	100

Pedro Sánchez de Mazarambroz	101
Pedro Tofiño	102
Rodrigo de Toledo	103
Salazar Tejedor	104
Salvador de Meneses	105
Santos de Valverde	106
Sebastián de Cervera	107
Sebastián Fernández	108
Simón de Olmedo	109

## B. Nómina de hiladores de seda entre 1503-1508 en Toledo<sup>93</sup>

Hiladores de seda	Nº
Bartolomé Sánchez	1
Fernando de Borja	2
Fernando de Toledo	3
Fernando Gómez	4
Francisco de Cuéllar	5
Francisco Gaitán	6
Francisco Jiménez	7

Francisco Ortiz Valenciano	8
Gonzalo de Toledo	9
Jaime Rusco	10
Juan de Castro	11
Juan de Cuenca	12
Juan de la Peña	13
Juan de Lizcano	14
Juan de Toledo	15

Juan Enríquez del Carrión	16
Juan Román	17
Juan Tornero	18
Luis de Cuenta	19
Miguel de Briones	20
Miguel Plana	21
Pedro Juan	22
Sancho de Trujillo	23

- **La relación de hiladores de seda se ha obtenido de los siguientes protocolos notariales: ACCT. OyF**

*1096: 145r.*

- *AHPT.*

- *16233: 40r-v, 114v-115r.*

- *16234: 100v, 109r, 111v, 367r, 369r, 437r.*

- *16235: 3r, 38r-v, 201r, 266r.*

- *16237: 220r-222r*

- *16282: 109v, 400r-403v, 469r-475v, 557r, 672r, 740r, 800v-802v, 804r-v, 847r, 865r-v, 888r-v, 907r, 937v, 1114r-v, 1123v-1124r, 1129v-1130r.*

<sup>93</sup> La relación de hiladores de seda se ha obtenido de los siguientes protocolos notariales:

ACCT. Oy-F.

1096: 145r.

AHPT.

16233: 40r-v, 114v-115r.

16234: 100v, 109r, 111v, 367r, 369r, 437r.

16235: 3r, 38r-v, 201r, 266r

16237: 220r-222r

16282: 109v, 400r-403v, 469r-475v, 557r, 672r, 740r, 800v-802v, 804r-v, 847r, 865r-v, 888r-v, 907r, 937v, 1114r-v, 1123v-1124r, 1129v-1130r.